

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO EXCEPCIONAL DE ESPACIOS ACADÉMICOS (NUEVAS ADMISIONES, REINTEGROS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS) Y AJUSTES AL REGISTRO (ESTUDIANTES ANTIGUOS) 2024-1

Facultades de: Bellas Artes, Educación Física, Ciencia y Tecnología, Humanidades y Educación.

La solicitud del **registro extemporáneo excepcional de espacios académicos y ajuste al registro 2024-1** deberá realizarla el estudiante directamente al programa académico, en las siguientes fechas:

Acción	Desde	Hasta	Responsable
Solicitud de registro extemporáneo excepcional de espacios académicos - Pregrado (reintegros, nuevas admisiones y transferencias internas)	18-dic-23	22-dic-23	Estudiante/Programa (el programa definirá el medio a través del cual realizará el acopio de las solicitudes por parte de los estudiantes)
Solicitud de ajuste al registro (estudiantes antiguos que hicieron registro en SIGAN, pero requieren ajuste)	19-dic-23	19-ene-24	Estudiante/Programa (el programa definirá el medio a través del cual realizará el acopio de las solicitudes por parte de los estudiantes)
Aplicación de ajustes en los sistemas académicos de los registros extemporáneos excepcionales - Pregrado (reintegros, nuevas admisiones y transferencias internas) y ajuste al registro.	24-ene-24	31-ene-24	Unidades académicas

IMPORTANTE

El Reglamento Estudiantil de pregrado (Acuerdo del Consejo Superior 025 del 03 de agosto de 2007), establece el **Registro Extemporáneo de Espacios Académicos Excepcional** de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°. *El registro extemporáneo de espacios académicos será excepcional, y atenderá al calendario previsto por el Consejo Académico; dicho registro será autorizado por el decano correspondiente, quien ordenará el diligenciamiento del mismo en el sistema de registro.*



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO EXCEPCIONAL DE ESPACIOS ACADÉMICOS (NUEVAS ADMISIONES, REINTEGROS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS) Y AJUSTES AL REGISTRO (ESTUDIANTES ANTIGUOS) 2024-1

Facultades de: Bellas Artes, Educación Física, Ciencia y Tecnología, Humanidades y Educación.

Así mismo, el Reglamento Estudiantil de pregrado establece los **ajustes al registro** como:

ARTÍCULO 7º. MODIFICACIONES DEL REGISTRO. *Las modificaciones del registro o ajustes al registro son procesos que hacen parte del registro de espacios académicos en un periodo académico y se pueden realizar:*

- a. Por cancelación de un curso por cupo mínimo.*
- b. Adición de espacios académicos en cursos con cupo disponible.*
- c. Cancelación de registro de espacios académicos.*

Parágrafo. *Las modificaciones de que trata este artículo, sólo procederán en las fechas previstas en el calendario operativo de registro.*